



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión n° 12.21, de carácter **extraordinario**, celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **catorce de mayo de dos mil veintiuno**, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, Dª Ana Belén Castejón Hernández, y con mi asistencia en calidad de Concejal Secretario, así como de los siguientes Vocales, Concejales Delegados de Área: Dª. María Luisa Casajús Galvache, D. Diego Ortega Madrid, Dª. Esperanza Nieto Martínez, Dª. María Irene Ruiz Roca y D. David Martínez Noguera, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

JUVENTUD

2. BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, AÑO 2021

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 11 de mayo de 2021 por el Concejal Delegado de Área de Cultura, Juventud e Igualdad, *D. David Martínez Noguera*, previa rúbrica de la Responsable del Programa de Ocio y Participación, con Código Seguro de Verificación: **6DMPP33YDXZ3TINW**.

Dicha propuesta queda unida a este certificado de manera inseparable.

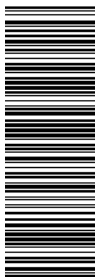
La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 10 de mayo de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 11 de mayo de 2021 por el Interventor General Municipal N.º SB 26/2021,

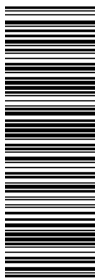
J.G.L. sesión n.º 12.21, extraordinaria, 14 de mayo de 2021.

1/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28





ambos incorporados en su expediente.

Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

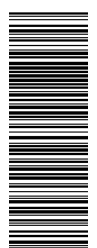
J.G.L. sesión n.º 12.21, extraordinaria, 14 de mayo de 2021.

2/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **6DMPP33YDXZ3TINW**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, AÑO 2021.

Es prioridad de este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Juventud, potenciar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento de participación social de una forma libre y eficaz, propiciando el marco adecuado para su desarrollo social, político, económico y cultural, tal y como establece el artículo 48 de la Constitución Española.

Las entidades juveniles desempeñan un papel importante en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía representando los intereses de los jóvenes ante los poderes públicos y desarrollando una función esencial e imprescindible en la política de juventud, para lo cual la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones contemplan el otorgamiento de ayudas y subvenciones por parte de las diferentes Administraciones públicas conforme al marco legal y reglamentario de carácter general que las prevé.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace necesario establecer las bases que regulen la convocatoria de subvención, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

Esta convocatoria se contempla en el Plan Estratégico de Subvenciones, 2020 a 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado en Junta de Gobierno Local el día seis de noviembre de dos mil veinte.

Por todo ello, y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2021 07002 3371 48201, documento contable con referencia 2021.2.0006250.000, por un importe de 32.795,00€ (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO), a la Junta de Gobierno Local, propongo la aprobación de las siguientes bases y convocatoria de Subvenciones a Colectivos Juveniles para el año 2021:

Concejalía de Juventud
Paseo Alfonso XIII, 51
30205 Cartagena



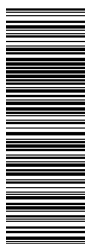
968 12 88 62
juventud@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 11/05/2021 14:03:41
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 11/05/2021 14:08:39

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28



BASES DE SUBVENCIÓN A COLECTIVOS JUVENILES 2021

ARTÍCULO 1.- FINALIDAD.

Las subvenciones tendrán como finalidad, promover y apoyar las acciones que propicien el Asociacionismo Juvenil, estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que faciliten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

ARTÍCULO 2.- OBJETO.

Serán objeto de subvención aquellas actividades, **proyectos o programas dirigidos a la población joven siendo esta la comprendida entre los 14 y 30 años de edad**, cuyos objetivos se orienten a:

- Potenciar la solidaridad, la tolerancia, la participación y la adecuada educación en valores y derechos humanos.
- Facilitar la adecuada información y asesoramiento en temas de interés juvenil.
- Promocionar el asociacionismo y la participación juvenil.
- Fomentar alternativas de ocio saludable, entre la población joven.
- Desarrollar acciones formativas e información en temas de interés.
- Impulsar actividades de promoción y fomento del voluntariado.
- Mejorar el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías.
- Apoyar el desarrollo de proyectos que favorezcan la integración de jóvenes pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

ARTÍCULO 3.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

- Podrán obtener la **condición de beneficiarios** de subvención:
 - Las Asociaciones Juveniles constituidas conforme a lo previsto en la legislación vigente aplicable, en particular en el Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de Asociaciones Juveniles, reguladas conforme a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, y que no estén sometidas a ningún régimen específico.
 - Las Entidades Prestadoras de servicios a la Juventud constituidas conforme a la legislación vigente, que carezcan de interés lucrativo, y que estatutariamente prevean la atención al colectivo juvenil entre sus fines o la programación de actividades para la juventud.
 - Secciones juveniles de entidades de adulto debidamente constituidas, siempre que tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio, para los asuntos específicamente juveniles.

Concejalía de Juventud
Paseo Alfonso XIII, 51
30205 Cartagena

40 ANIVERSARIO **UNIVERSIDAD POPULAR** ■ CARTAGENA

968 12 88 62
juventud@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 11/05/2021 14:03:41
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 11/05/2021 14:08:39

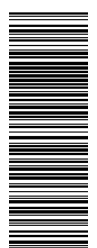
Página 2 de 20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

Página 4 de 25

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **6DMPP33YDXZ3TINW**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



2. Esas entidades deberán cumplir los siguientes **requisitos**:
- a) Estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del municipio de Cartagena. Dicha inscripción deberá haberse producido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - b) Los beneficiarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Artículo 49, de las Bases Ejecución del Presupuesto Municipal 2021.
3. Quedan **excluidos** de la convocatoria:
- a) Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación y complementación de estudios.
 - b) Actividades propias de las asociaciones deportivas.
 - c) Actividades no específicamente juveniles y aquellas que puedan ser subvencionadas por otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.
 - d) Entidades que habiendo obtenido subvención en la convocatoria del ejercicio anterior, no haya justificado correctamente la misma.

ARTÍCULO 4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

4.1. Procedimiento de solicitud.

El trámite de solicitud de subvención, irá dirigido a la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y deberá ir acompañada por la documentación recogida en el punto 4.2.,debiendo ser presentada a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, cuya dirección es <https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=474>.

De conformidad con los artículos 14.2 y 16.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes a los que está dirigida esta convocatoria son personas jurídicas, están obligados a relacionarse con la Administración mediante el empleo de medios electrónicos.

4.2. Documentación requerida:

- a) Tramite de Solicitud de Subvención.
- b) Formulario de Proyecto a subvencionar. (ANEXO I)
- c) Declaración Jurada (ANEXO II)
- d) Código de identificación fiscal de la entidad solicitante y documento acreditativo de la constitución del colectivo y/o de la representación que ostenta el solicitante.
- e) Compromiso de participación en los programas /proyectos desarrollados por la Concejalía de Juventud del Ayto. de Cartagena, firmado por el Presidente de la entidad juvenil. (ANEXO III).
- f) Autorización para Notificaciones Electrónicas. (ANEXO IV)
- g) Certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la Entidad o asociación solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.

Concejalía de Juventud
Paseo Alfonso XIII, 51
30205 Cartagena



968 12 88 62
juventud@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 11/05/2021 14:03:41
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 11/05/2021 14:08:39

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **6DMPP33YDXZ3TINW**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ARTÍCULO 5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de **15 días hábiles** desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de la misma.

ARTÍCULO 6.- SUBSANACIÓN.

Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane los defectos presentando la documentación pertinente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante modelo de Instancia General dirigido a Juventud (Tramite 432), cuya dirección es <https://seguero.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=432>.

En caso contrario, su solicitud se archivará sin más trámite.

ARTÍCULO 7.- CRITERIOS Y BAREMO.

Para la concesión de subvenciones se valorará:

- Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de los jóvenes.
- La viabilidad de realización del proyecto, en base a la financiación prevista.
- La memoria de actividades realizadas el año anterior, así como su correcta justificación.

Los **CRITERIOS Y BAREMOS** para la puntuación de los proyectos, serán los siguientes:

1. CONTENIDO: El contenido del proyecto se evaluará hasta un máximo de **6 PUNTOS**, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Número de actuaciones propuestas y duración, así como la adecuación de las mismas a los objetivos del proyecto, hasta un máximo de 2 puntos.
- Periodicidad de ejecución del proyecto y número de jóvenes que participen de manera continuada, hasta un máximo de 1 puntos.
- Número de beneficiarios a los que se dirigirá el proyecto. 1 punto
- Interés social y cultural del proyecto, hasta un máximo de 1 punto.
- Que se trate de un proyecto conjunto entre dos o más entidades que tengan su ámbito de actuación en el municipio de Cartagena, hasta un máximo de 1 punto.

2. FINANCIACIÓN, hasta un máximo de **2 PUNTOS**:

- Proyectos sin financiación propia, 0 puntos.
- Proyectos cuya financiación propia sea inferior o igual al 50%, hasta un máximo de 1 punto.
- Proyectos cuya financiación propia sea superior al 50%, hasta un máximo de 2 puntos.

Concejalía de Juventud
Paseo Alfonso XIII, 51
30205 Cartagena

40UP UNIVERSIDAD
ANIVERSARIO POPULAR
CARTAGENA

968 12 88 62
juventud@ayto-cartagena.es

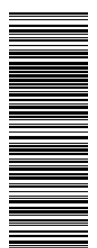
Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 11/05/2021 14:03:41
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 11/05/2021 14:08:39

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **6DMPP33YDXZ3TINW**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



3. COLABORACIÓN en los programas y proyectos de la Concejalía de Juventud, hasta un máximo de **2 PUNTOS**:

- a. Se puntuará hasta un máximo de 2 puntos a aquellas asociaciones que durante el ejercicio anterior, hayan colaborado/participado en proyectos y programas propios de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena.

La siguiente TABLA DE VALORACIÓN regirá la fijación de la cuantía de la subvención solicitada, en base a los puntos obtenidos por cada entidad solicitante, teniendo en cuenta que la cuantía a conceder no puede exceder, en ningún caso, de 3.000 euros ni del 50 % del valor total del proyecto presentado.

1. Entre 9 y 10 puntos, hasta el 100 % de la cantidad solicitada.
2. Entre 6 y 8 puntos, hasta el 75 % de la cantidad solicitada.
3. Entre 3 y 5 puntos, hasta el 50 % de la cantidad solicitada.
4. Los proyectos/programas con una puntuación igual o menor a 2 puntos, quedarán excluidos.

La concesión de subvención estará limitada económicamente al presupuesto consignado a la convocatoria.

ARTÍCULO 8.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvenciones.
2. Asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de la realización del programa o actividad propuesta.
3. Comunicar a la Concejalía de Juventud cualquier modificación que se produzca en el programa para el que se concedió la subvención.
4. Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinado para el fin que se concedió sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud, o no se justifique según las normas establecidas en la presente convocatoria.
5. Justificar adecuadamente la subvención obtenida, como así establece el artículo decimo de las presentes bases.
6. Adoptar las medidas de difusión a que se refiere el artículo 9 de estas bases.

ARTÍCULO 9.- PUBLICIDAD

Con carácter general se establece que, los beneficiarios estarán obligados a difundir que la actividad/proyecto está subvencionado por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena a través del Servicio de Participación Juvenil, con inclusión en la cartelería, flyers, memorias, solicitudes de participación o redes sociales el escudo oficial del ayuntamiento así como de los logotipos de la concejalía y el servicio. Tal y como se establece en la siguiente imagen:

PROYECTO SUBVENCIONADO POR:



Concejalía de Juventud
Paseo Alfonso XIII, 51
30205 Cartagena



968 12 88 62
juventud@ayto-cartagena.es

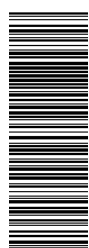
Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 11/05/2021 14:03:41
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 11/05/2021 14:08:39

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **6DMPP33YDXZ3TINW**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Las imágenes se podrán descargar en la siguiente dirección web:
https://www.cartagena.es/imagen_institucional.asp

Con carácter general se establece que previa a la difusión de la publicidad del proyecto a subvencionar, **la entidad deberá enviar al correo electrónico participacionjuvenil@ayto-cartagena.es, borrador de la cartelería, flyers o cualquier formato publicitario a utilizar.**

ARTÍCULO 10.- PLAZO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Se concederá como plazo máximo de justificación de la subvención obtenida el **31 de enero 2022**. Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de los mismos mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ❖ **Memoria justificativa** de la realización del programa o proyecto que motivó la concesión de la subvención. (ANEXO V)
- ❖ **Certificado de Gastos** (ANEXO VI), expedida por la persona que desarrolla la función de tesorero o administrador de la entidad solicitante, en la que se detalle:
 - El importe total de los gastos contraídos para su realización y explicación de la financiación de los mismos.
 - Separación de los gastos indicando: núm. de factura, fecha de emisión, importe, proveedor y concepto.
- ❖ **Facturas** que justifiquen los pagos efectuados para el desarrollo y realización del programa subvencionado. En dichas facturas, deberán aparecer obligatoriamente los datos de la asociación, y el concepto de la factura debiendo ser claro y estar vinculado directamente con el objeto del proyecto subvencionado. En las facturas aportadas deberá constar si la misma se ha pagado al contado o mediante transferencia, en este caso se aportará el movimiento bancario.
- ❖ En el caso de imputar **nóminas**, se deberá indicar el % de tiempo dedicado al proyecto sobre el total de la nómina, adjuntando los correspondientes TC1/TC2 y los movimientos bancarios correspondientes.
- ❖ **Material divulgativo del proyecto/actividad**: folletos, informes, material formativo, enlaces a videos, memoria gráfica, etc teniendo en cuenta las directrices marcadas en el artículo noveno de las presentes bases.

Se deberá justificar exclusivamente los gastos relativos al importe concedido de la subvención, y no la totalidad de los gastos del proyecto.

Para la presentación de la justificación económica los beneficiarios deberán presentar la documentación indicada a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante modelo de Instancia General dirigido a Juventud (Trámite 432), cuya dirección es <https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=432>.

10.1. GASTOS SUBVENCIONABLES.

En virtud a las Bases de ejecución del presupuesto General del Ayto. de Cartagena:

- ❖ Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean indispensables para su adecuada preparación o ejecución y se realicen en el plazo que se fije en la convocatoria.
- ❖ Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con los principios y normas de

Concejalía de Juventud
Paseo Alfonso XIII, 51
30205 Cartagena

40 ANIVERSARIO **UNIVERSIDAD POPULAR** ■ CARTAGENA

968 12 88 62
juventud@ayto-cartagena.es

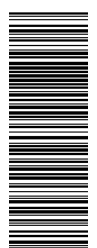
Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 11/05/2021 14:03:41
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 11/05/2021 14:08:39

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **6DMPP33YDXZ3TINW**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



contabilidad generalmente aceptados. Los gastos administrativos y de gestión no podrán superar el 7% de la cuantía recibida. Tales gastos se reflejarán en una aplicación presupuestaria aparte dentro del desglose de gastos realizados.

- ❖ Los conceptos de gastos que a continuación se detallan estarán sometidos a las siguientes consideraciones:
 - Los gastos de personal imputables a la subvención serán los originados por la contratación de personal que esté directamente relacionado con la ejecución de las actividades. No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas u órganos similares de las entidades beneficiarias.
 - Los gastos de telefonía, móvil y fija, no podrán subvencionarse en cuantía superior al 10% de la totalidad del gasto anual.
- ❖ Todos los gastos imputados, habrán de estar fechados en el ejercicio económico para el que se concede la subvención, siendo este el correspondiente entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2021**.

10.2 GASTOS NO SUBVENCIONABLES

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos relativos a financiar gastos de inversión/ equipamiento tales como: elementos de inmovilizado, medios informáticos, ofimáticos, audiovisuales, equipos de sonido, mobiliario y otro equipamiento inventariable.

ARTÍCULO 11.- VALIDACIÓN Y ESTAMPILLADO DE LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Las facturas y nóminas presentadas se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y el importe que se imputa.

El modelo que deberá utilizarse deberá incluir el siguiente texto:

Del importe total de este documento se ha imputado la cantidad de€, con cargo a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, año 20... del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

ARTÍCULO 12.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

En virtud al artículo 56.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Cartagena, el pago de la subvención se realizará de forma anticipada de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo el proyecto debido a la naturaleza de las entidades que concurren en el procedimiento.

Para el pago de la subvención será necesario que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro u otra causa con el Ayuntamiento de Cartagena.

Concejalía de Juventud
Paseo Alfonso XIII, 51
30205 Cartagena



968 12 88 62
juventud@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 11/05/2021 14:03:41
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 11/05/2021 14:08:39

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: 6DMPP33YDXZ3TINW
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ARTÍCULO 13.- ORGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

La Concejalía de Juventud será el órgano competente encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse las propuestas de resolución.

La valoración de las solicitudes de subvenciones se realizará por una Comisión de Evaluación, compuesta por:

❖ **Un Presidente:** El Concejal con competencia en materia de Juventud.

❖ **Dos vocales:**

- Responsable de Programas de Ocio y Participación.
- Coordinador de Programas de Participación.

❖ **Un Secretario:** Un funcionario de la Concejalía de Juventud.

Esta Comisión de Evaluación será la encargada de elaborar la propuesta de resolución provisional y definitiva, la cual deberá ser elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

ARTÍCULO 14.- NOTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN.

Las resoluciones de subvención se publicarán, con efectos de notificación, en el Portal web del Ayuntamiento de Cartagena (https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp) y en la página Web de la Concejalía de Juventud (<https://juventud.cartagena.es/>). Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo se dará traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicación en los términos previstos en la ley General de Subvenciones.

En este sentido, las notificaciones de carácter individual se realizarán a través de la sede electrónica del ayuntamiento, en el caso que la entidad no disponga de Certificado Digital se deberá aportar un correo electrónico, como medio de notificación. (ANEXO IV)

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o, directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de dicha jurisdicción de Cartagena.

ARTÍCULO 15.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 / 11 / 2003) y en el Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento

Concejalía de Juventud
Paseo Alfonso XIII, 51
30205 Cartagena

40 ANIVERSARIO **UNIVERSIDAD POPULAR** ■ CARTAGENA

968 12 88 62
juventud@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 11/05/2021 14:03:41
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 11/05/2021 14:08:39

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **86GSUGJUWQCRHA2P**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **6DMPP33YDXZ3TINW**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



que desarrolla la Ley antes citada, por las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Cartagena vigente en cada momento, y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo firma el Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad en Cartagena en fecha a pie de página.

David Martínez Noguera
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Concejalía de Juventud
Paseo Alfonso XIII, 51
30205 Cartagena



968 12 88 62
juventud@ayto-cartagena.es

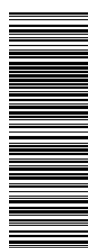
Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 11/05/2021 14:03:41
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 11/05/2021 14:08:39

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **6DMPP33YDXZ3TINW**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



**ANEXO I
FORMULARIO DE PROYECTO**

ENTIDAD SOLICITANTE: _____ C.I.F.: _____
NOMBRE DEL PROYECTO/PROGRAMA A SUBVENCIONAR: _____

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- Se aconseja leer previamente las finalidades y criterios de valoración que recoge la Orden de Bases para la concesión de Subvenciones a Colectivos Juveniles. Año 2021.
- Por favor, complete un formulario de este Anexo I para cada actividad para la que se solicita subvención, a excepción del Resumen de subvención que se rellenará unificando todas las actividades.
- Desarrolle todos los apartados para poder valorar convenientemente su solicitud respondiendo a las indicaciones de contenidos que se señalan en cada uno de ellos.
- Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.

1	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
2	FUNDAMENTACIÓN <i>Razones que justifican la realización de esta actividad.</i>
3	OBJETIVOS <i>Finalidad y resultados concretos que se pretenden conseguir.</i>

Concejalía de Juventud
Paseo Alfonso XIII, 51
30205 Cartagena



968 12 88 62
juventud@ayto-cartagena.es

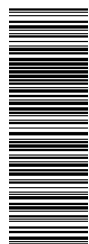
Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 11/05/2021 14:03:41
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 11/05/2021 14:08:39

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **6DMPP33YDXZ3TINW**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



4	DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS <i>Desarrollo de los contenidos, incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso. Indicando la periodicidad de ejecución en el proyecto.</i>
5	METODOLOGÍA <i>Forma de trabajo y de organización que se van a emplear. Aspectos innovadores. Participación de jóvenes en la organización de las actividades.</i>
6	EVALUACIÓN <i>Tipo de evaluación e indicadores.</i>
7	BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS <i>Perfil y número de personas a quienes va dirigida la actividad (edad, asociados o no, población extranjera etc...) Repercusión en otros colectivos o grupos de personas.</i>
8	RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES <i>Perfil y número de personas implicadas en la organización de las actividades y si pertenecen a la entidad solicitante. Recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto</i>

Concejalía de Juventud
Paseo Alfonso XIII, 51
30205 Cartagena



968 12 88 62
juventud@ayto-cartagena.es

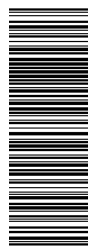
Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 11/05/2021 14:03:41
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 11/05/2021 14:08:39

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **6DMPP33YDXZ3TINW**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



9	PROYECTO COLABORATIVO. Indicar si el proyecto se realiza de forma conjunta con otras asociaciones, mencionado las mismas, así como su grado de implicación.
10	RECURSOS ECONÓMICOS
Total de gastos previsto:	
Subvención solicitada: (Para indicar el importe de la subvención solicitada emplee la fórmula: a - (c + d))	
Aportación económica de la propia entidad	
Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia:	

Cartagena, a ____ de _____ de 2021

(FIRMA PRESIDENTE/A)

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lodp@ayto-cartagena.es; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"

Concejalía de Juventud
Paseo Alfonso XIII, 51
30205 Cartagena

40 ANIVERSARIO **UNIVERSIDAD POPULAR** ■ CARTAGENA

968 12 88 62
juventud@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 11/05/2021 14:03:41
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 11/05/2021 14:08:39

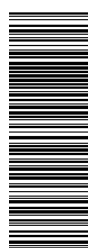
Página 12 de 20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

Página 14 de 25

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **6DMPP33YDXZ3TINW**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

D. / Dña. _____ con D.N.I. _____,
en representación de la entidad _____,
con C.I.F. _____.

DECLARA:

Que la Asociación/entidad que presido NO está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario, según establecen el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cartagena, a ____ de _____ de 2021

(FIRMA PRESIDENTE/A)

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia, España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lodp@ayto-cartagena.es; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"

Concejalía de Juventud
Paseo Alfonso XIII, 51
30205 Cartagena



968 12 88 62
juventud@ayto-cartagena.es

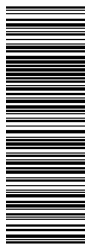
Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 11/05/2021 14:03:41
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 11/05/2021 14:08:39

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **6DMPP33YDXZ3TINW**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ANEXO III COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

D. / Dña. _____ con D.N.I. _____,
en representación de la entidad _____,
con C.I.F. _____.

QUE:

En la medida de lo posible, nos comprometemos a colaborar de forma activa en los programas /proyectos organizados por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena, durante el año 2021.

Cartagena, a ____ de _____ de 2021

(FIRMA PRESIDENTE/A)

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia, España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"

Concejalía de Juventud
Paseo Alfonso XIII, 51
30205 Cartagena

40 ANIVERSARIO **UNIVERSIDAD POPULAR** ■ CARTAGENA

968 12 88 62
juventud@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 11/05/2021 14:03:41
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 11/05/2021 14:08:39

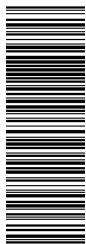
Página 14 de 20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

Página 16 de 25

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **6DMPP33YDXZ3TINW**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ANEXO IV NOTIFICACIONES

D. / Dña. _____ con D.N.I. _____,
en representación de la entidad _____,
con C.I.F. _____ **AUTORIZO** a la Concejalía de Juventud a utilizar el
siguiente correo electrónico _____ para
la práctica de **NOTIFICACIONES** que versen sobre el expediente CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, 2021.

Cartagena, a ____ de _____ de 2021

(FIRMA PRESIDENTE/A)

ESTE ANEXO SOLO DEBERÁ CUMPLIMENTARSE EN EL CASO DE QUE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN NO POSEA
CERTIFICADO ELECTRÓNICO.

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia, España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lpd@ayto-cartagena.es; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"

Concejalía de Juventud
Paseo Alfonso XIII, 51
30205 Cartagena

40 **UNIVERSIDAD**
ANIVERSARIO **POPULAR**
CARTAGENA

968 12 88 62
juventud@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 11/05/2021 14:03:41
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 11/05/2021 14:08:39

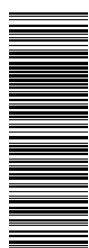
Página 15 de 20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

Página 17 de 25

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **6DMPP33YDXZ3TINW**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



MEMORIA JUSTIFICATIVA

- Entidad Beneficiaria:
- CIF:
- Nombre del Proyecto subvencionado:
- Año:
- Importe de subvención, concedido:
- Representante legal:
- Teléfono de contacto:

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.
- No olvide acompañar un ejemplar del material divulgativo (folletos, informes, material formativo, enlaces a videos, memoria gráfica, etc.) generado por la realización de su proyecto
- Adjunte copia de las facturas por el importe de la subvención concedida, exclusivamente.
- El presente documento se ha de presentar a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, cuya dirección es <https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/index.asp> una vez finalizado el proyecto subvencionado o antes del 31 de enero del año 2022.

I. MEMORIA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

1. Breve descripción de las actividades realizadas. Indique fechas, lugar y número de participantes, media de edad de los participantes...

Concejalía de Juventud
Paseo Alfonso XIII, 51
30205 Cartagena



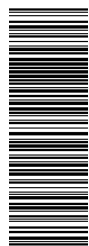
968 12 88 62
juventud@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 11/05/2021 14:03:41
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 11/05/2021 14:08:39

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **6DMPP33YDXZ3TINW**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



2. Valoración. Por favor, conteste a las siguientes preguntas

- a) ¿Ha habido variaciones respecto de las actividades previstas en su solicitud de subvención? ¿De qué manera ha afectado a los objetivos de su entidad?
- b) ¿Cuáles son los logros y resultados obtenidos?
- c) ¿Con que técnicas se han evaluado las actividades? ¿Cuál es la valoración de los/as participantes?
- d) ¿Cuál es la valoración del equipo directivo? Indique los puntos fuertes y débiles de las actividades realizadas.
- e) ¿Qué conclusiones puede aportar de cara a la planificación de actividades similares en el futuro?

Concejalía de Juventud
Paseo Alfonso XIII, 51
30205 Cartagena

40UP UNIVERSIDAD
ANIVERSARIO POPULAR
CARTAGENA

968 12 88 62
juventud@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 11/05/2021 14:03:41
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 11/05/2021 14:08:39

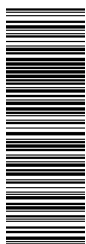
Página 17 de 20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

Página 19 de 25

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **6DMPP33YDXZ3TINW**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



3. Publicidad.

¿Habéis realizado campañas de publicidad para promocionar vuestras actividades? A través de que canales de comunicación habéis hecho llegar la información a los jóvenes...

Alcance de vuestras campañas de publicidad: número de visualizaciones, etc...

Adjunta a esta Memoria información gráfica de vuestras campañas: Cartelería, Flyers, capturas de pantalla....

En Cartagena a de de 202....

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lpdp@ayto-cartagena.es; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"

Concejalía de Juventud
Paseo Alfonso XIII, 51
30205 Cartagena

40 **UNIVERSIDAD**
ANIVERSARIO **POPULAR**
CARTAGENA

968 12 88 62
juventud@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 11/05/2021 14:03:41
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 11/05/2021 14:08:39

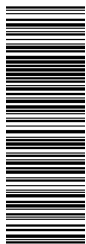
Página 18 de 20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

Página 20 de 25

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **6DMPP33YDXZ3TINW**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ANEXO VI CERTIFICADO DE GASTO

D/Dña....., con DNI en
calidad de tesorero/a de la entidad
en el marco de la subvención concedida al amparo de él artículo 52 de las Bases de Ejecución
del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CERTIFICA:

Que el **gasto total** de la actividad para la que se concedió subvención ha sido de.....€, sufragándose con la aportación económica de las entidades que se relacionan:

ENTIDAD u OTRA	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
Concejalía Juventud Ayto Cartagena.	Subvención	
TOTAL		

*.Incluya, en su caso, la aportación de su entidad/grupo y cualquier otra

Así mismo, la relación de gastos es la siguiente:

Nº FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE IMPUTADO
TOTAL					

Y para que conste a efectos de la justificación económica, firmo la presente en Cartagena a
.....de de 202...

EI/LA TESORERO/A

VºBº EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.

Fdo.

Concejalía de Juventud
Paseo Alfonso XIII, 51
30205 Cartagena



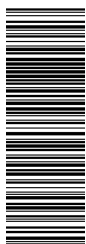
968 12 88 62
juventud@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 11/05/2021 14:03:41
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 11/05/2021 14:08:39

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28



ANEXO VII MODELO DE RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. AÑO 2021.

A la vista de la Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones a Colectivos Juveniles del año 2021 que promueve la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y según lo establecido en la misma,

D./Dña.con DNI / NIE....., como representante legal del Colectivo / Asociación Juvenil con CIF,
MANIFIESTA EXPRESAMENTE **EL RECHAZO** A LA SUBVENCIÓN PROPUESTA POR LA ENTIDAD CONVOCANTE.

En de de 202....

EL/LA PRESIDENTE/A

(firma)

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"

Concejalía de Juventud
Paseo Alfonso XIII, 51
30205 Cartagena

40 **UNIVERSIDAD**
ANIVERSARIO **POPULAR**
CARTAGENA

968 12 88 62
juventud@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 11/05/2021 14:03:41
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 11/05/2021 14:08:39

Página 20 de 20

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

Página 22 de 25



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Asunto: PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, AÑO 2021.

INFORME: El artículo 17.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de Subvenciones establece *"Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones"*.

Y según las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2021 del Ayuntamiento de Cartagena en su artículo 41 se dice: *1. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Cartagena, y en los organismos autónomos el órgano que determinen sus estatutos.*

Los artículos 39, 40, 43, 45 y 54 y siguientes del Capítulo V, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en los que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que dice:

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

A efectos de esta Ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 10/05/2021 23:25:12

Página 1 de 2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

Página 23 de 25

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.



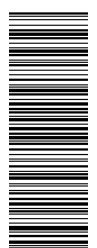
Código Seguro de Verificación: **LIZDFM131VIFTB2G**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **LIZDFM131VIFTB2G**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 7 y 8 del artículo 31 de la Ley General Subvenciones, en ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

Es objeto de la convocatoria promover y apoyar las acciones que propicien el Asociacionismo Juvenil, estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que faciliten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 11, 13, 14 y demás concordantes de la citada Ley 38/2003; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, por lo que el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal para la correspondiente retención de crédito, previa verificación de su consignación, y a los efectos de fiscalización

Cartagena a diez de mayo de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

FRANCISCO PABLO[PAGAN]
MARTIN PORTUGUES

Firmado digitalmente por FRANCISCO
PABLO[PAGAN]MARTIN PORTUGUES
Fecha: 2021.05.10 23:23:24 +02'00'

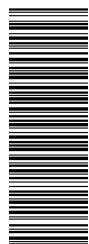
Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 10/05/2021 23:25:12

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **J1AWJ1M8S1T98C32**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº SB 26/2021

ASUNTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, AÑO 2021.

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Que el expediente inicia su tramitación amparándose en lo establecido en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2021, adecuándose la propuesta redactada por el órgano gestor a lo preceptuado en el mencionado artículo.
- Que junto a la Propuesta se acompañan las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria abierta de concesión de subvenciones, cumpliendo lo preceptuado en la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.
- Que el crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones de esta convocatoria, sustentada con documento contable RC número 2021.2.0006250.000 por importe de 32.795,00 euros de la partida Presupuestaria 2021-07002-3371-48201 denominada " A colectivos juveniles " resultando adecuada y suficiente para la financiación del gasto de naturaleza corriente de que se trata.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación aportada, con el informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, puede procederse a su tramitación.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 11/05/2021 10:06:39

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/05/2021 13:12:22
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/05/2021 13:15:14
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 14/05/2021 14:57:28